



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201941460100003201**

Fecha: **22-03-2019**

TRD: **4146.010.13.1.953.000320**

Rad. Padre: **201941730100345942**

Doctor  
HERBERT LOBATON CURREA  
Secretario General  
Concejo Municipal

Asunto: Respuesta a Proposición No. 031

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio, me permito brindar respuesta a la Proposición No. 031, presentada por la Honorable Concejal Maria Grace Figueroa Ruiz, Coadyuvada por la Honorable Concejal: Alexandra Hernandez Cedeño, citada para el día 3 de Abril, hora 3:30 pm.

Acorde al Decreto Extraordinario Municipal 516 de 2016 la Secretaría de Bienestar Social es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

Dentro de las funciones de este organismo encontramos que (Artículo 128 del Decreto Municipal 516 de 2016):

- 1. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y lineamientos para los diferentes grupos poblaciones, víctimas, étnicas, de género y primera infancia.*
- 2. Liderar los planes, programas y proyectos sociales con destino a diferentes grupos poblaciones.*
- 3. Coordinar las políticas sociales, el observatorio de política social, los análisis de contexto y las estrategias de formación y asistencia técnica para la superación de las condiciones de vulnerabilidad.*
- 4. Direccionar procesos con grupos poblacionales, para su empoderamiento social, productivo y político.*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

5. *Orientar acciones que favorezcan los procesos de inclusión social, equidad de género, víctimas y primera infancia.*
6. *Liderar metodologías de investigación social, acorde con los grupos poblacionales.*
7. *Coordinar programas que contemplen acciones, convenios o corresponsabilidades de orden nacional, departamental e institucional, en beneficio de los grupos poblacionales, víctimas, equidad de género y primera infancia.*
8. *Ejercer la coordinación intersectorial e interinstitucional en los comités, mesas y diversos espacios relacionados con la atención integral a las poblaciones.*
9. *Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.*

#### PROPOSICIÓN No. 031

#### Pregunta:

Explique de manera detallada el avance a la fecha de las actividades, documentos y/o estudios, adelantados para la formulación, aprobación e implementación de las Políticas Públicas enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal "Cali Progresa Contigo" 2016-2019 del Alcalde Maurice Armitage, las cuales se relacionan a continuación cada una de ellas con la dependencia responsable de su realización y/o implementación, así:

1. Política Pública de envejecimiento y Vejez para las personas Mayores en Cali
2. Política Pública: "Reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades
3. Política Pública de Convivencia Familiar del Municipio de Santiago de Cali
4. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la Política Pública de las comunidades, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Santiago de Cali"
5. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la política pública Calidiversidad para la población Igbt de Santiago de Cali"
6. Política Pública para los habitantes de y en situación de calle de Santiago de Cali



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Respuesta:

En aras de brindar la información requerida de las Políticas Públicas anteriormente señaladas, me permito adjuntar informe detallado donde se da cuenta del estado y de las acciones implementadas de las mismas por parte de este organismo.

Atentamente,



BETSY CAROLINA CAMPO ÁNGEL  
Secretaría de Despacho

Anexo: Informe de Ciento Cuarenta y Tres Folios (143)

Proyectó y elaboró: Ivonne Caceres – Contratista - Duván Gualtero - Contratista

Revisó: Juan Fernando Urriago Gallado - Contratista